

**RESOLUCIÓN DE ACREDITACIÓN
DE POSTGRADO N° 645:
DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA
COMUNICACIÓN, PONTIFICIA
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE.**

Santiago, 11 de julio de 2014.

En la sesión N° 778 de la Comisión Nacional de Acreditación, realizada con fecha 11 de junio de 2014, la Comisión acordó lo siguiente:

VISTOS:

- Lo dispuesto en la Ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, especialmente sus artículos 8° letra c) y 46°;
- Resolución Exenta DJ N° 02-4, que Aprueba el Procedimiento para la Acreditación de Programas de Postgrado, acorde a lo establecido en la Ley N° 20.129, publicado en el Diario Oficial el 12 de julio de 2012, cuyo texto refundido se encuentra en la Resolución Exenta DJ N° 008-4, de 26 de abril de 2013;
- Los criterios de evaluación para programas de postgrado sancionados por la Comisión.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Pontificia Universidad Católica de Chile sometió voluntariamente su Programa de Doctorado en Ciencias de la Comunicación, (en adelante, indistintamente también el programa) al sistema de acreditación de programas de postgrado, bajo la modalidad de evaluación por Comité de Área, administrado por la Comisión Nacional de Acreditación.



2. Que, la Pontificia Universidad Católica de Chile presentó los antecedentes correspondientes al Programa, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Comisión.
3. Que, el Comité de Área de Ciencias Sociales, Políticas y de la Comunicación recomendó pares evaluadores externos, los que fueron sometidos a la consideración del Programa.
4. Que, en esta etapa de evaluación externa se realizó una visita con fecha 02 de abril de 2014 y un análisis documental de los antecedentes del Programa, generándose dos informes de evaluación, los que tuvieron como parámetro los criterios definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y los propósitos declarados por el mismo Programa y, les fueron debidamente remitidos para que realizara las observaciones que le merecieran.
5. Que, con fecha 12 de mayo de 2014, el Programa remitió a la Comisión sus observaciones respecto de los informes de evaluación mencionados en el punto precedente.
6. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó toda la documentación anteriormente mencionada en su sesión N° 778 de fecha 11 de junio de 2014, a la cual asistió un miembro del Comité de Área de Ciencias Sociales, Políticas y de la Comunicación, quien, en representación de dicho Comité efectuó una exposición oral de los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados referidas a dichos antecedentes.

Y, TENIENDO PRESENTE:

7. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que el programa de Doctorado en Ciencias de la Comunicación impartido por la Pontificia Universidad Católica de Chile presenta fortalezas y debilidades, las que se sintetizan a continuación:



CARÁCTER, OBJETIVOS Y PERFIL DE EGRESO

El Programa define su carácter como mixto (científico-profesional) y multidisciplinario. Tal carácter mixto evidencia tensión, pues los requisitos de admisión, plan de estudios y composición del cuerpo académico presentan un énfasis en los aspectos científicos por sobre los profesionales.

Sus objetivos y perfil de graduación se encuentran bien definidos y son congruentes entre sí. Además, son adecuados a la exigencia y rigor esperables para un doctorado en el área.

REQUISITOS DE ADMISIÓN Y PROCESO DE SELECCIÓN

Los requisitos de admisión y proceso de selección están debida y claramente reglamentados. Destaca la coherencia entre el pre-proyecto de tesis que los postulantes han presentado con las líneas de investigación del doctorado.

Entre el año 2012 y el año 2014, hubo solo 10 postulaciones de las cuales fueron aceptadas 8 personas. Lo anterior, evidencia una baja postulación y selectividad.

El origen disciplinar de los estudiantes es variado, pertinente y esperable, y corresponde a 4 licenciados y un 1 bachiller en comunicación social, 1 licenciado en sociología, 1 licenciado en ciencia política y 1 licenciado en administración.

ESTRUCTURA CURRICULAR

La estructura curricular es coherente con los objetivos, el perfil de graduación y las líneas de investigación declaradas por el Programa. A pesar de lo anterior, se evidencia falta de coherencia entre el carácter mixto y la estructura curricular del Programa, pues el énfasis de las asignaturas está puesto en lo académico por sobre lo profesional.

La secuencia del plan de estudios es lógica, pertinente y de calidad. Las asignaturas muestran coherencia interna y un alto nivel de actualización en sus bibliografías.

Los cursos mínimos se relacionan directamente con las líneas de investigación declaradas por el Programa.

La actividad de graduación resulta adecuada desde el punto de vista reglamentario, aun cuando no presenta graduados.

3 de 8 estudiantes han desertado al Programa entre el año 2012 y el año 2014.

Dado que el Programa comenzó a impartirse en el año 2012, aun no dispone de cohortes habilitadas para graduarse por lo que no es posible referirse a la tasa de graduación y la permanencia.



CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico esta constituido por 12 profesores, todos pertenecientes al claustro.

El 67% del claustro satisface el indicador de productividad propuesto por el Comité de Ciencias Sociales (2008–2012): 2 paper indexados (ISI, SCIELO, LATINDEX Catálogo, SCOPUS) por académico y 1 proyecto en los últimos 5 años. El cuerpo académico participa en diversos proyectos de investigación asociados a fuentes de financiamiento externas.

El 100% claustro académico sustenta las líneas de investigación del Programa.

El claustro académico no presenta experiencia en dirección de tesis doctorales.

APOYO INSTITUCIONAL

El apoyo institucional se verifica en la calidad de la infraestructura y en los recursos para desarrollar las actividades del Programa.

La dimensión internacional del Programa se encuentra respaldada por convenios firmados con distintas instituciones internacionales, sin embargo, sólo uno se ha concretado efectivamente.

Las becas son de la propia Universidad y están bien establecidas. Actualmente la mayoría de los estudiantes accede a ellas.

CAPACIDAD DE AUTORREGULACIÓN

El Programa ha demostrado capacidad para identificar sus debilidades y fortalezas. No obstante, debe resolver los problemas de postulación, selección y deserción que presenta.

El plan de desarrollo y el de mejoramiento se encuentran bien definidos, evidenciando el esfuerzo del Programa en el proceso de autoevaluación.

De acuerdo a lo anterior y, tras ponderar todos los antecedentes generados en el proceso de acreditación, en lo fundamental la Comisión ha arribado a las siguientes conclusiones:

- El carácter mixto declarado por el Programa evidencia tensión, pues los requisitos de admisión, plan de estudios y cuerpo académico presentan un énfasis en los aspectos científicos por sobre los profesionales.



- Resulta crítica la combinación de dos factores en el Programa: la baja postulación (10 postulantes y 8 seleccionados entre 2012 y 2014, que además impacta en la selectividad) y, la alta deserción (37,5% entre los años 2012 y 2014).
- El claustro académico no presenta experiencia en dirección de tesis doctorales.
- La productividad científica del claustro académico es adecuada para el área disciplinar del Programa, el 67% del claustro satisface el indicador de productividad del Comité de Ciencias Sociales. El cuerpo académico participa en diversos proyectos de investigación asociados a fuentes de financiamiento externas.
- Existe ausencia de una política de internacionalización, pues de los tres convenios declarados, solo uno se ha concretado con actividades específicas.

La Comisión Nacional de Acreditación ACUERDA:

8. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, el Programa de Doctorado en Ciencias de la Comunicación impartido por la Pontificia Universidad Católica de Chile, no cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.
9. Que, conforme al marco legal vigente, que establece que programas sin cohortes de graduados pueden optar a un máximo de acreditación de 3 años, no se acredita el Programa de Doctorado en Ciencias de la Comunicación impartido por la Pontificia Universidad Católica de Chile.
10. Que, transcurrido un plazo de 2 años, el Programa de Doctorado en Ciencias de la Comunicación, impartido por la Pontificia Universidad Católica de Chile, podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones transmitidas por esta Comisión.



11. El Programa podrá interponer un recurso de reposición del juicio de acreditación ante la Comisión, para lo cual deberán proceder de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.129, la Ley N° 19.880 y la Resolución Exenta D.J. N° 3-09, publicada en el Diario Oficial el 15 de mayo de 2009.
12. La Institución podrá apelar ante el Consejo Nacional de Educación, de acuerdo a lo dispuesto en la letra h) del artículo 87, del D.F.L. N°2 que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°20.370 con las Normas no Derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005, y el artículo 46 de la referida Ley N°20.129.
13. Que, la Institución deberá dar cumplimiento a las normas sobre difusión del resultado de la acreditación, contempladas en la Circular N° 17, de septiembre de 2012 y sus modificaciones.
14. Que, en caso que la Institución desee difundir y publicitar la Resolución de Acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra de la misma.



Marko Soljatic Maroevic
Presidente
Comisión Nacional de Acreditación



Paula Beale Sepúlveda
Secretaría Ejecutiva
Comisión Nacional de Acreditación